

Se podrán establecer zonas de adiestramiento de perros.

Las autorizaciones para caza de becada serán por un máximo de seis tarjetas a propuesta del Asesor de aprovechamiento cinegético.

ARTÍCULO 8.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS PERMISOS.

Los permisos se expedirán en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por el Plan Técnico de Aprovechamientos Cinegéticos (PTAC) (Orden de Vedas) que rija en el momento de la concesión, y su retirada llevará aparejado el abono de la Tasa Municipal debidamente regulada en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Los permisos de temporada que se expidan a los cazadores foráneos expresarán detalladamente el aprovechamiento de la especie por la que se otorga permiso.

Los permisos de cacería concreta que se expidan a los cazadores foráneos expresarán detalladamente el aprovechamiento de la especie por la que se otorga permiso y la fecha de cacería.

En caso de que la demanda de permisos para un determinado período o cacería supere la cifra de cazadores habilitados para el mismo, se realizará un sorteo entre los cazadores o un reparto equitativo.

Los permisos de Caza se reflejarán en la correspondiente TARJETA, con los siguientes datos: Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Especies autorizadas. En el caso de cazadores foráneos, el nombre del cazador local que le invita en su derecho de caza.

ARTÍCULO 9.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para adquirir el permiso o autorización para ejercer el derecho de caza irán dirigidas al Alcalde según modelo aprobado en esta Ordenanza en ANEXO 2.

Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- D.N.I. : original y fotocopia.
- Licencia de Armas de Caza: original y fotocopia.
- Certificado de empadronamiento para los residentes en Vega de Pas.
- Partida de nacimiento para los nacidos en Vega de Pas.
- DNI del cónyuge original y fotocopia, así como libro de familia para el caso de cazadores casados con residentes o nacidos en Vega de Pas.

ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES.

De conformidad con lo previsto en el Art. 129 de la Ley 30/1992 de RJAPAC en relación con el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y sin perjuicio de las infracciones tipificadas en la legislación sectorial, se establecen con carácter independiente, las siguientes infracciones:

a/ INFRACCIONES MUY GRAVES:

Se considerarán infracciones muy graves:

- Impedimento del uso del servicio público municipal regulado en esta Ordenanza por otra u otras personas con derecho a su utilización cualesquiera los medios empleados para ello.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio público, espantando, alterando los apacentamientos de las piezas de caza, cazando en esperas nocturnas no autorizadas, y cualesquiera otros actos que perturben gravemente a las especies cinegéticas.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Coto.
- Cazar sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal.

b/ INFRACCIONES GRAVES:

Se considerarán infracciones graves:

- Cazar especies no autorizadas en el permiso municipal.
- Abatir piezas no autorizadas en el PTAC de temporada.

c/ INFRACCIONES LEVES:

Se considerarán infracciones leves:

- Alterar o modificar la señalización existente del acotado provocando confusión o inexactitud de los límites del acotado y de sus zonas de reserva y vedados.
- Circular con vehículo a motor en horario nocturno, por el interior de caminos rurales y pistas con el propósito de interceptar algún animal o ejemplar de caza para conocer su apacentamiento, localización y provocar su huida.

ARTÍCULO 11.- SANCIONES.

De conformidad con lo previsto en el Art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente cuadro de sanciones:

a/ Las Infracciones Muy Graves llevan aparejada la sanción de multa hasta 3.000 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto municipal de 2 a 6 años.

b/ Las infracciones Graves llevan aparejada la sanción de multa hasta 1.500 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto municipal de 6 meses a 2 años.

c/ Las infracciones Leves llevan aparejada la sanción de multa hasta 750 euros y la imposibilidad de obtener un permiso de caza en el coto municipal de 1 a 6 meses.

Todas las infracciones llevan aparejada la suspensión del derecho a cazar en el coto municipal durante el plazo que dure la tramitación del preceptivo expediente sancionador que se incoe una vez conocido el hecho que lo causó, sin derecho a devolución de cantidad alguna por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Vega de Pas, 1 de mayo de 2005.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

05/10799

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la reparación y asfaltado de calles en el municipio.

Aprobado por la Junta de gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación por procedimiento abierto, modalidad de subasta de las obras de reparación y asfaltado de calles en el Municipio de Los Corrales de Buelna (Cantabria), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente, al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 19 de abril.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 670/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación: Reparación y asfaltado de calles en el municipio de Los Corrales de Buelna (Cantabria).
 - b) Plazo de ejecución: Un (1) Mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Tipo de licitación: 87.002,61 euros.
5. Garantía :
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. - Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 - b) Domicilio: Avenida de Cantabria n ° 3.
 - c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - d) Teléfono: 942 831 235.
 - e) Fax: 942 831 036.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige .
- 8.- Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en la base 11 apartado 2 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 - b) Fecha: El quinto día hábil no sábado siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Corrales de Buelna, 11 de agosto de 2005.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

05/10754

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación y exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el Servicio de Atención Domiciliaria.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de la Barquera del día 26 de julio de 2005, se acordó lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando

concurso para la adjudicación del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.../...

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Condiciones se anunciará la licitación en el BOC, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse durante el plazo de los ocho días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones al citado concurso, el cual se suspenderá en caso de interponerse alegaciones durante el plazo de exposición pública de los pliegos, efectuándose el mismo en base a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Duración del contrato: Dos años.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales siempre que medie acuerdo mutuo de las partes. En ningún caso el plazo total del contrato y de sus prórrogas podrá exceder de 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: No se admitirán ofertas en las que el precio sea superior a doce (12) euros/hora, IVA incluido, según lo dispuesto en la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 1.200 euros.
 - b) Definitiva: 2.400 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
 - c) Lugar de presentación:

Las proposiciones habrán de dirigirse a la siguiente dirección:

 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - 2.ª Dependencia: Secretaría.

Las proposiciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

- Si se presentasen en mano, se podrá hacer de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.